

Secretaría.- Palmira, (V.), 11-October-2021. A despacho de la señora juez el presente asunto. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Declarativo de Pertenencia
Demandantes: Edelmira Escobar Escobar, Marías Esneda Escobar, Danilo Escobar Escobar y Alba Rosa Escobar de Jurado
Demandados: Herederos Inciertos e Indeterminados de Manuel Antonio Escobar, Antonio Mena, Alonso García y Personas Inciertas e Indeterminadas
Radicación: 76-520-31-03-002-2017-00158-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

A **ítem 12** del expediente digitalizado, reposa contestación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas "UARIV", el cual llego por correo electrónico el 04 del mes y año en curso, a las 11:52 a.m., por lo que se procederá agregar al expediente conforme lo dispuesto en el artículo 109 inciso primero del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR al expediente la contestación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del "UARIV", visto a ítem 12 del expediente digitalizado, para que obre en el expediente conforme el artículo 109 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE

ASMED/21.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2017-00158-00
Auto agrega contestación UARIV

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aeb3a28a1b7f9a3ab97133b85730bed4a14b03022c5f6c444df33e0a80d6fc1**

Documento generado en 11/10/2021 02:44:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>